
6 de marzo de 2020

Artículo de prensa

La ABE lanza una convocatoria de manifestaciones de interés para su nuevo Grupo de partes interesadas de la banca (BSG)

La Autoridad Bancaria Europea (ABE) ha publicado hoy una convocatoria de manifestaciones de interés para la adhesión a su nuevo Grupo de partes interesadas del sector bancario, como consecuencia del proceso de revisión de las AES que tuvo lugar en 2019 y que entró en vigor en enero de 2020.

El mandato de los miembros actuales expirará el 30 de junio de 2020. La convocatoria de manifestaciones de interés está abierta a candidatos que representen a partes interesadas de toda la Unión Europea. El plazo límite para la presentación de solicitudes finaliza el 3 de abril de 2020.

Proceso de solicitud

La convocatoria de manifestaciones de interés para formar parte del Grupo de partes interesadas del sector bancario está abierta a candidatos que representen a partes interesadas de toda la Unión Europea. El plazo límite para la presentación de solicitudes finaliza **el 3 de abril de 2020**. Los documentos necesarios para efectuar la solicitud pueden encontrarse en los siguientes enlaces: <https://eba.europa.eu/about-us/organisation/banking-stakeholder-group>

La solicitud deberá ir acompañada de un CV, a ser posible en [formato Europass](#). Se invita asimismo a los candidatos a presentar una carta de motivación en la que indiquen claramente las razones para presentar la solicitud así como las principales expectativas en relación con la contribución futura del candidato al trabajo del Grupo de partes interesadas del sector bancario.

Proceso de selección

La información sobre el proceso de selección puede obtenerse en el documento relativo al procedimiento de selección.

La decisión final sobre la composición del Grupo de partes interesadas será tomada por la Junta de Supervisores de la ABE a mediados de junio de 2020 a más tardar. Los solicitantes serán informados del resultado a finales de junio de 2020 como máximo y la composición del Grupo renovado será publicada en el sitio web de la ABE.

La primera reunión del BSG, de reciente composición, se celebrará el 7 de julio de 2020.

Información general

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento por el que se crea la ABE, el Grupo se ha creado con el fin de facilitar el diálogo y la consulta con las partes interesadas de los ámbitos relacionados con las funciones de la ABE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento (UE) nº 1093/2010¹ por el que se crea la Autoridad Bancaria Europea (ABE), la Autoridad está obligada a crear el BSG de acuerdo con los requisitos estipulados en el artículo 37, apartado segundo del Reglamento.

El artículo 37 se modificó con efectos a partir del 1 de enero de 2020. Los cambios, relativos a la composición, la duración del mandato y el alcance de las actividades de los Grupos de partes interesadas, exigen que la ABE establezca una composición diferente del BSG.

En consonancia con las enmiendas, el BSG seguirá estando compuesto por 30 miembros. Dichos miembros incluirán ahora:

- (i) trece miembros que representarán de manera equilibrada a las entidades financieras que operan en la Unión, de los cuales tres representarán a las cooperativas de crédito y las cajas de ahorro;
- (ii) trece miembros que representarán a los representantes de los asalariados de las entidades financieras que presten servicios en la Unión, a los consumidores, a los usuarios de servicios bancarios y a los representantes de las PYME; y
- (iii) cuatro miembros que sean miembros independientes de alto nivel de la comunidad académica.

El Grupo se reúne como mínimo cuatro veces al año en las dependencias de la ABE, y por iniciativa propia siempre que lo estime necesario. La ABE cubre los gastos de alojamiento y desplazamiento de las siguientes categorías de partes interesadas: consumidores, especialistas académicos, representantes de pymes y de asalariados y usuarios de servicios bancarios. Cada miembro del Grupo de la ABE desempeña su función durante un periodo de dos años y medio y los mandatos pueden renovarse una vez. Puede consultar más información sobre las actividades del Grupo [aquí](#).

¹ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:02010R1093-20140819&from=ES>